

DECRETO 432 DE 1997

(febrero 24)

por el cual se establece la planta de personal para el Ministerio del Interior.

Nota 1: Derogado por el Decreto 281 de 2000, artículo 6.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2620 de 1997, por el Decreto 1591 de 1999 y por el Decreto 2620 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Ministerio del Interior serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece.

Número

de cargos

Dependencia y Denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

Uno (1)

Ministro

0005

Tres (3)

Asesor

1020

16

Tres (3)

Asesor

1020

14

Uno (1)

Profesional Especializado

3010

20

Dos (2)

Profesional Especializado

3010

18

Uno (1)

Profesional Especializado

3010

16

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

13

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

17

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

24

Seis (6)

Secretario Ejecutivo

5040

22

Seis (6)

Auxiliar Administrativo

5120

18

Dos (2)

Secretario Ejecutivo del Despacho

de Ministro

5230

25

Uno (1)

Secretario Bilingüe

5235

26

Tres (3)

Conductor Mecánico

5310

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Uno (1)

Viceministro

0020

Uno (1)

Asesor

1020

16

Dos (2)

Asesor

1020

14

Tres (3)

Asesor

1020

10

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

17

Tres (3)

Secretario Ejecutivo

5040

23

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

18

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

17

Dos (2)

Secretario Ejecutivo del Despacho

del Viceministro

5240

24

Dos (2)

Conductor Mecánico

5310

19

Artículo 2. Los cargos que a continuación se establecen conforman la planta globalizada del Ministerio del Interior los cuales serán distribuidos mediante resolución por el Ministerio del Interior de acuerdo a la estructura orgánica, planes, programas y necesidades del servicio:

Número

de cargos

Dependencia y Denominación

Código

Grado

PLANTA GLOBALIZADA

Uno (1)

Secretario General de Ministerio

0035

22

Diez (10)

Director Técnico de Ministerio

0100

15

Uno (1)

Director Administrativo y Financiero

de Ministerio

0100

15

Tres (3)

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio

0125

15

Tres (3)

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio

0125

13

Seis (6)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

14

Uno (1)

Subdirector Financiero de Ministerio

0150

14

Uno (1)

Subdirector Administrativo de Ministerio

0150

14

Uno (1)

Asesor

1020

14

Uno (1)

Asesor

1020

10

Diecisiete (17)

Asesor

1020

07

Cuatro (4)

Profesional Especializado

3010

20

Dieciocho (18)

Profesional Especializado

3010

18

Diez (10)

Profesional Especializado

3010

17

Treinta y ocho (38)

Profesional Especializado

3010

16

Once (11)

Profesional Especializado

3010

15

Dos (2)

Profesional Especializado

3010

14

Treinta y siete (37)

Profesional Universitario

3020

13

Sesenta y uno (61)

Profesional Universitario

3020

12

Doce (12)

Profesional Universitario

3020

10

Ocho (8)

Profesional Universitario

3020

08

Veintinueve (29)

Profesional Universitario

3020

06

Cinco (5)

Profesional Universitario

3020

04

Doce (12)

Técnico Administrativo

4065

17

Tres (3)

Técnico Administrativo

4065

16

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

15

Veintidós (22)

Técnico Administrativo

4065

14

Ochenta y tres (83)

Técnico Administrativo

4065

12

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

11

Diecisiete (17)

Técnico Administrativo

4065

09

Treinta (30)

Técnico Administrativo

4065

07

Tres (3)

Técnico Operativo

4080

14

Dos (2)

Técnico Operativo

4080

09

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

07

Dos (2)

Operador de Equipo de Sistemas

4100

14

Cuatro (4)

Operador de Equipo de Sistemas

4100

12

Cuatro (4)

Operador de Equipo de Sistemas

4100

09

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

24

Nueve (9)

Secretario Ejecutivo

5040

22

Catorce (14)

Secretario Ejecutivo

5040

20

Treinta y dos (32)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Cinco (5)

Secretario Ejecutivo

5040

15

Once (11)

Secretario Ejecutivo

5040

11

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

20

Catorce (14)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Número

de cargos

Dependencia y Denominación

Código

Grado

Treinta y siete (37)

Auxiliar Administrativo

5120

14

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

10

Seis (6)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Uno (1)

Secretario

5140

10

Dos (2)

Secretario

5140

08

Doce (12)

Operario Calificado

5300

17

Dos (2)

Operario Calificado

5300

14

Tres (3)

Operario Calificado

5300

09

Diecinueve (19)

Conductor Mecánico

5310

19

Dos (2)

Conductor Mecánico

5310

09

Siete (7)

Celador

5320

09

Tres (3)

Celador

5320

06

Veinticuatro (24)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

13

Seis (6)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Artículo 3º. Las incorporaciones deberán realizarse dentro del término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al punto 1.1 del Acuerdo suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales el 18 de febrero de 1997.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1373 del 5 de agosto de 1996, 1609 y 1610 del 9 de septiembre de 1996 y 2069 del 14 de noviembre de 1996 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.